

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 905 de 12 de junio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 414/2001.*

En el recurso contencioso administrativo número 414/2001 interpuesto por la representación procesal de D<sup>a</sup> Fernanda Tarrat Gamero contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 9 de febrero de 2001, por la que se ponía fin al procedimiento de expropiación forzosa de una finca de su propiedad, incluida en los denominados Baldíos de Alburquerque; ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de junio de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### RESUELVO

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 12 de junio de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 414 de 2001, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Julia Monsalve González, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Fernanda Tarrat Gamero contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los bienes a que se refieren las actuaciones en la cantidad de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ euros y VEINTICUATRO céntimos (229.810,24 euros); más los intereses de demora calculados

conforme a lo razonado en el fundamento sexto; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Mérida, a 4 de septiembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 750 de 20 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1528 de 2000 promovido por la procuradora D<sup>a</sup> María de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el Sr. Abogado del Estado; recurso que versa sobre: "Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24.3.2000.- Expediente 0048/99/M".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 750 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 1528 de 2000 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales Sra. Chamizo García en nombre y representación de Áridos González Álvarez, S.L. contra la resolución referenciada en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que se anula por no ser conforme a Derecho, sin costas".

Mérida, a 11 de septiembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ